INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/546/2017/I	SECRETARIA DE SALUD	04 DE MAYO DE 2017	**4.** Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. **5. Remítanse** a la **parte recurrente** las documentales de cuenta, para lo cual con la copia cotejada de las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, agréguense como anexos a la notificación que de forma personal le sea practicada respecto del presente acuerdo, esto a efecto de que se imponga de su contenido, **requiriéndosele** para que en un término no mayor **a tres días hábiles** siguientes, a aquél en que sea notificado, proceda en consecuencia y **manifieste** a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	IVAI-REV/DP/01/2017/I	SECRETARIA DE SALUD	04 DE MAYO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	IVAI-REV/DP/02/2017/I	SECRETARIA DE SALUD	04 DE MAYO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	IVAI-REV/547/2017/II	SECRETARIA DE SALUD	04 DE MAYO DE 2017	**4.** Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. **5. Remítanse** a la **parte recurrente** las documentales de cuenta, para lo cual con la copia cotejada de las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, agréguense como anexos a la notificación que de forma personal le sea practicada respecto del presente acuerdo, esto a efecto de que se imponga de su contenido, **requiriéndosele** para que en un término no mayor **a tres días hábiles** siguientes, a aquél en que sea notificado, proceda en consecuencia y **manifieste** a este instituto lo que a su derecho convenga.
5	IVAI-REV/547/2017/II	SECRETARIA DE SALUD	04 DE MAYO DE 2017	**ÚNICO.** Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
6	IVAI-REV/548/2017/III	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	04 DE MAYO DE 2017	2. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de seis de abril de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por

LISTA DE ACUERDOS

				el personal actuarial de este órgano, el diecisiete de abril de dos mil diecisiete, visibles a fojas once a trece del expediente. 3. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 5. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.
7	IVAI-REV378/2017/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04 DE MAYO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
8	IVAI-REV/394/2017/III	AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN	04 DE MAYO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
9	IVAI-REV/510/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTDO DE VERACRUZ	04 DE MAYO DE 2017	1. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, en virtud de sus propias manifestaciones y bajo su entera responsabilidad, dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a la licenciada, con el carácter de DELEGADA, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 2. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de cuatro de abril de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el seis de abril de dos mil diecisiete, visible a fojas veintiuno a veintitrés del expediente.
10	IVAI-REV/512/2017/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTDO DE VERACRUZ	04 DE MAYO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, en virtud de sus propias manifestaciones y bajo su entera responsabilidad, dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a la, con el carácter de DELEGADA, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de cuatro de abril de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el seis de abril de dos mil diecisiete, visible a fojas veinticuatro a veintiséis del expediente.
11	IVAI-REV/533/2017/III	PARTIDO DEL TRABAJO	04 DE MAYO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
12	IVAI-REV/534/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL	04 DE MAYO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
13	IVAI-REV/535/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	04 DE MAYO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
14	IVAI-REV/538/2017/II	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	04 DE MAYO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

15	IVAI-REV/676/2017/II	PODER JUDICIAL	04 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
16	IVAI-REV/679/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
17	IVAI-REV/681/2017/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	04 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
18	IVAI-REV/684/2017/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	04 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
19	IVAI-REV/687/2017/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	04 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
20	IVAI-REV/688/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	04 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho,

LISTA DE ACUERDOS

				para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
21	IVAI-REV/584/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE MAYO DE 2017	1. Como diligencia para mejor proveer, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para efecto de que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio para los mismos efectos, haciéndole saber que la contestación al presente requerimiento puede realizarla a través de mensaje de correo electrónico, enviado a la cuenta institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx o mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este instituto, debiendo señalar el número del expediente al rubro citado. 2. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto. 3. Se le hace saber al hoy recurrente que aun cuando fue imposible notificarle a su cuenta de correo electrónico el citado acuerdo, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas diez en su reverso y diecisiete a diecinueve del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.
22	IVAI-REV/540/2017/I	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	04 DE MAYO DE 2017	2. Se le reconoce personería al LICENCIADO como RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a con el carácter de DELEGADA, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de seis de abril de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecisiete de abril de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.
23	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/1468/2014/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	09 DE MAYO DE 2017	I. Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta los efectos legales procedentes. II. El Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, incumple con la resolución del Instituto dictada dentro del expediente principal y la pronunciada en el expediente para la imposición de medidas de apremio, al omitir entregar lo siguiente: … los tabuladores de los años 2011 al 2014 que utilizaban para el cobro de los derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica, incluyendo el costo de estos derechos de los establecimientos que no vendan bebidas alcohólicas ..." III. Ante el incumplimiento del deber legal de permitirle el acceso a la información al recurrente, se hace efectivo el apercibimiento previsto en el resolutivo tercero del fallo de siete de mayo de dos mil quince, en consecuencia se multa al Ciudadano ----------, en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de poza Rica de Hidalgo, Veracruz; con cincuenta días de salario mínimo general diario vigente en el Estado de conformidad con el artículo 78, párrafo 1, fracción II de la Ley número 848 de transparencia. … V. Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, para que inicie los procedimientos respectivos y en su caso, aplique las sanciones correspondientes en el marco estricto de su

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				responsabilidad, a los servidores públicos o ex servidores públicos que resulten responsables. VI. Se APERCIBE al Presidente Municipal y al Contralor del ayuntamiento, que si en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, no dan cumplimiento a lo ordenado por este órgano garante se harán acreedores a una multa; con independencia de las responsabilidades civiles o de otra naturaleza y de las penas a que se hagan acreedores si sus conductas corresponden a los supuestos descritos en otros ordenamientos civiles, administrativos o penales. VII. Se tiene como asunto no concluido hasta en tanto se cumpla con la resolución.
24	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/369/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA	09 DE MAYO DE 2017	PRIMERO. Se declara incumplida la resolución de fecha quince de abril de dos mil quince. SEGUNDO. El Ingeniero ----------, en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, incurrió en desacato al desatender lo ordenado por la ley número 848 de transparencia y por el Pleno de este instituto en el fallo dictado dentro del expediente al rubro citado. TERCERO. Se APERCIBE al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del ente municipal, que si en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, no da cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a una multa, que podrá establecerse en un monto de cincuenta a quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Estado. CUARTO. Vencido el plazo otorgado o sí compareciera el Titular de la Unidad antes citada debe darse vista de nueva cuenta al Pleno para que determine lo que en derecho proceda.
25	EXPEDIENTE IVAI-REV/530/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
26	EXPEDIENTE IVAI-REV/682/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
27	EXPEDIENTE IVAI-REV/699/2017/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
28	EXPEDIENTE IVAI-REV/690/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

29	EXPEDIENTE IVAI-REV/434/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
30	EXPEDIENTE IVAI-REV/536/2017/III	PODER JUDICIAL	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
31	EXPEDIENTE IVAI-REV/536/2017/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
32	EXPEDIENTE IVAI-REV/513/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
33	EXPEDIENTE IVAI-REV/511/2017/III	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
34	EXPEDIENTE IVAI-REV/541/2017/II	IPE	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
35	EXPEDIENTE IVAI-REV/680/2017/I	SEV	CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR